

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que ciman de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**Negociado 3.º—Circulares.**

Viene sucediendo con frecuencia el paso de ganado bravo por el puente metálico sobre el río Duero, sin que los dueños se cuiden de dar cuenta del día que lo efectúan, como está prevenido, para tomar las medidas oportunas encaminadas a evitar desgracias personales.

Y con el fin de que en lo sucesivo no vuelvan a repetirse estos casos y no aleguen ignorancia, lo hago público en este periódico oficial, para conocimiento de los ganaderos, los cuales deben cumplir esta prevención para no incurrir en responsabilidad que en su caso les será exigida.

Zamora 19 de Mayo de 1915.

El Gobernador,
Felipe Montoya.

En uso de las atribuciones que me están conferidas, con esta fecha he autorizado al Alcalde de Ferreras de abajo para dar dos batidas a los animales dañinos que merodean por aquel término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y en especial de los pueblos colindantes a dicho pueblo.

Zamora 18 de Mayo de 1915.

El Gobernador,
Felipe Montoya.

Junta provincial del Censo electoral DE ZAMORA

Sesión de 15 de Mayo de 1915

Angel Casaseca Jambrina, Oficial Mayor de la Exema. Diputación y Secretario suplente de la Junta provincial del Censo electoral.

Certifico: Que en la sesión celebrada para la resolución de las reclamaciones referentes a inclusiones y exclusiones del Censo electoral de esta provincia, se levantó el acta que copiada dice:

Presidencia del Sr. Salgués

En la ciudad de Zamora a las ocho horas del día quince de Mayo de mil novecientos quince, previa citación en la forma preceptuada por el artículo trece de la vigente ley Electoral y sexto del Real decreto de veintiuno de Febrero de mil novecientos diez, se reunió en la Audiencia provincial la Junta provincial del Censo Electoral, bajo la presidencia de D. Benito Salgués, Presidente de la Audiencia y asistiendo como Vocales D. Pedro Gazapo, Director del Instituto; D. Juan Gómez Gato, Jefe de Estadística; D. Aurelio Sánchez, Decano del Colegio de Abogados; D. Secundino Izarra, Notario; D. Manuel Carrascal, Presidente del Circulo Católico Obrero; D. Félix del Estal Rodríguez, Presidente de la Sociedad de Carpinteros y don Hermenegildo Martín, Presidente de la Cooperativa La Amistad; actuando como Secretario accidental el que suscribe, por ausencia del propietario.

Habiendo mayoría, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior que sin discusión fué aprobada y del artículo sexto del Real decreto ya citado y una vez manifestado por el Sr. Presidente el objeto de la reunión, por éste fué ordenado se diese cuenta por orden alfabético de las reclamaciones formuladas para las inclusiones, exclusiones y rectificaciones de errores de las listas electorales, tomándose por unanimidad y en votación ordinaria, una vez examinados los justificantes é informes de las Juntas municipales, a aquellas referentes, los siguientes acuerdos:

ALMEIDA

Examinada la pretensión de D. Antonio Mielgo López y D. José Puente Vicente y justificada en forma debida, se acordó la inclusión de los mismos. No justificándose la exclusión solicitada por un vocal de la Junta, se acordó no acceder a la misma.

ANDAVIAS

De conformidad con el informe de la Junta municipal, se acordó: primero, desestimar las exclusiones solicitadas por D. Agustín Prieto y otro; segundo, no acceder a las inclusiones de D. Juan Román Refoyo, D. Isidoro Malillos Malillos, D. Agustín Durán y D. Manuel Rapado Nieto, por no acompañarse documentos justificativos de las mismas.

ARCENILLAS

Se acordó, en armonía con lo informado por la Junta, la inclusión de D. Angel Garrote García, D. Macario Herrera García, D. José Lozano Rosón y D. Eugenio Escudero de la Fuente y la no exclusión de D. José Crespo Saludes, D. Saturnino Bragado de Anta y D. Valentin Avedillo Montalvo, que fueron excluidos indebidamente.

ARGUJILLO

Vista la solicitud de D. Francisco de Dios Sánchez pidiendo la inclusión en las listas de este pueblo, los documentos que acompaña y el informe favorable de la Junta, se acordó acceder a lo solicitado.

ARGUSINO

Justificando documentalmente su derecho a figurar como electores, se acordó la inclusión en las listas electorales de los Sres. D. José Peñas Benítez y D. Francisco Morais Peñas.

ARCOS DE LA POLVOROSA

Justificada la edad y residencia exigidas por la ley para figurar en las listas electorales, se acordó la inclusión de Vicente Robles Santos.

BARCIAL DEL BARCO

Dada cuenta del expediente de esta sección, se acordó la inclusión de Pedro Carbajo Fraile, Luis Garrote, Germán Tapiolas Ramos y Nicolás Palla-

rés Gómez. Igualmente se acordó no procede la exclusión solicitada de Jacinto Otero, Isaias Ballesteros y Pedro Pérez, por no demostrarse hayan perdido la vecindad y por último, remitir á informe del Presidente de la Junta municipal la queja formulada contra el mismo por Fidel Ferreras y otros.

BELVER DE LOS MONTES

Se acordó no procede la exclusión de las listas electorales de D. Victoriano de Castro Santos solicitada por la Junta, por no justificarse en forma legal.

BURGANES DE VALVERDE

Vista la reclamación de D. Natalio Fernández Juanes pidiendo su inclusión, la certificación de la Alcaldía y el informe favorable de la Junta, se acordó fuese incluido en las listas de esta sección

BÓVEDA (LA)

Se acordó la inclusión de Lope García Santos, Ignacio de las Heras Cobos y Esteban Cabezas, por tener más de veinticinco años y llevar dos de residencia, denegándola con relación á Francisco Gómez García y Matías Domínguez Guerra, porque si bien se demuestra fueron alistados en 1911, pudieran cumplir los veinticinco años con posterioridad al seis de Mayo actual, D. Eusebio Losada González y D. Segundo de Castro por no tener aquel la edad y éste no llevar dos años de residencia.

BENAVENTE

Vistas las certificaciones del Registro civil, de la Alcaldía y el informe favorable de la Junta, se acordó la inclusión de Luis Alonso Crespo, César Blanco Sánchez, Juan Carbajo Rodríguez, Moisés Enrique Quintanilla, Toribio Sotero Fernández Robles, José Fernández Andrés, Mariano Fernández García, Santiago González Estévez, Angel Gutiérrez Tejedor, Braulio Francisco Iglesias Santiago, Toribio López Berro, Pelayo Martínez Pérez, Esteban Martín Quintana, Crescencio Mayo Palazuelo, Pablo Otero Gullón, Estanislao Pastor Fernández, Higinio Parra Zurrón, Felipe Rodríguez Concejo, Antonio Regueras Simón, Rafael Salvador Zurrón, Anselmo Vázquez Bodal, Isidoro Cuervo Primo, Mateo García Llanos, Servando Sánchez González, Juan Villarino Rodríguez, Damián Gutiérrez Gómez, Loreto Santiago Cid, Secundino Fernández Alonso, Salustiano Otero Paz, Cayo Cachón Serrano, Bernardo Seijas Vara, José Gil Martín, Pedro Pérez Rodríguez, Anastasio Blanco Aranda, Victorino Carbajo Rodríguez, Joaquín Ferreras Ferreras, Salustiano Fernández Robles, Luis Fernández Vacas, Juvenal Isaac García Fernández, Modesto Hilario Grande Romero, Francisco Gutiérrez Pérez, Pablo López Berro, Sotero Lorenzo Torío, Toribio Martín Carnero, Felipe Marrón Fernández, Felipe Miñambres Rubio, Lorenzo Montero Rodríguez, Valeriano Pedrero Alonso, Florencio Quintanilla Bueno, Benedicto Romero Grande, Francisco Rodríguez Casado, Juan Toledo Ortega, Bernardo Vega García, Regino Andrés Zotes González, Primitivo Morillo Zanca, Ciriaco Fernández Vecino, Marciano Escudero Gago, Mariano Gutiérrez Barrera, José Sanz García, Francisco Garrido Maniega, Fernando Arias Muñoz, Ezequiel Cachón Molezuelas, Manuel Cachón Díez, Dionisio Fernández Rodríguez.

No accediendo á las exclusiones solicitadas por D. Vitaliano Barroso, por no ser bastantes los documentos aportados á dicho efecto, así como tampoco á las inclusiones de otros electores, por no justificar la edad.

CARBELLINO

Visto el expediente de esta sección, se acordó: Primero, excluir de las listas á Juan Antonio Hernández García y Jerónimo Iglesias Carnero por no

ser vecinos ni residentes, y á D. Miguel Pascual por no tener veinticinco años y la no exclusión de don Francisco Santiago Sevillano, sin perjuicio de que por la Jefatura de Estadística de esta provincia se compruebe si ha fallecido. Segundo, la inclusión de Francisco Aparicio Martín y no inclusión de Pedro Aguilar, Bernabé García, Cándido Ballesteros, Domingo Piñuel y Francisco Moreno, por no demostrar la residencia de dos años en la localidad, y por último que se rectifiquen los errores que existen en los apellidos de los electores señalados por D. Luis Cuadrado.

CASASECA DE CAMPEAN

Justificados los extremos de ser mayores de 25 años y llevar dos de residencia los señores D. José Hernández Mena, D. Juan Blanco García, D. Miguel José Carretero Rodríguez y D. Adolfo Alejo Vicente, se acordó la inclusión de los mismos según solicitan.

No justificándose por D. Juan Antonio Hernández ninguno de dichos extremos, y demostrándose ser menor de edad D. Francisco Pérez Esteban, se acordó la exclusión de éste y no inclusión de aquél.

Por último, se hizo extensivo el acuerdo á la rectificación de errores señalados por D. Agustín Bueno y otros.

CASASECA DE LAS CHANAS

Pedida la inclusión en las listas por D. Angel Marqués Jambrina y demostrado documentalmente su derecho á figurar en las mismas, se acordó de conformidad á sus deseos.

CAÑIZAL

Se acordó la inclusión de Macario Escudero Saez, Francisco López Juan, Florentino Martín Arroyo, Félix Maya García, Acacio Olea Vaquero y Epifanio Seronero Sánchez, de conformidad con la Junta municipal.

FARAMONTANOS

No se accedió á lo solicitado por D. Manuel Prieto, que pretendía se incluyesen varios electores, por no acompañar justificación alguna.

FERMOSELLE

Examinado el expediente de esta localidad y justificantes unidos al mismo, se acordó la inclusión de los siguientes:

Distrito de la Plaza.

Pedro Díez Barrueco, José Fermoselle Díez, Francisco Blanco Hernández, Antonio Garrido Domínguez, Manuel Peña García, Teodoro Nieto Galocha, Antonio Mayor Fidalgo, Antonio Díez Martín, Juan Bueno Martín, Augusto Fortuna, José Fortuna, Pedro San Pablo, Domingo Robles.

Distrito de la Carcel.

Manuel Bernardo Guerra, Fernando González Hernández, Pedro Piriz Herrero, Estanislao García Luengo, Manuel García Rodríguez, Pedro Flores Vaquero.

Distrito de Santa Colomba.

Agustín Luelmo Díez, José Cordero Cortes, Manuel Bernardo Guerra, Antonio Fermoselle Funcia, Pedro Flores Vaquero, Saturnino Domínguez Díez, Lorenzo Berdión Robles, Hermenegildo López López, Lorenzo Castro Rodríguez, Manuel González Martín, Angel Ramos Sandín, Manuel Seisdedos Baz, Manuel Vaquero Bartolomé, Pedro Seisdedos Funcia, Antonio Mayor Fidalgo, Cipriano Torres Luengo, Venancio Seco Esteban, Manuel Vaquero Castro, Antonio Fermoselle Regojo, Gabriel Robles Funcia, Pedro Fernández González.

Y por último rectificar el apellido de Alvarez Bartolomé, Angel de las listas de Santa Colomba, que debe decir Vázquez Bartolomé, Angel.

FRESNO DE LA POLVOROSA

Se acordó la inclusión de Adolfo Rodríguez de Antón y Domingo Blanco de Antón, por demostrarse hallan en condiciones legales.

FRIERA DE VALVERDE

En armonía con lo solicitado por D. José Martín Cid, que demostró reunir condiciones legales para ser elector y el informe favorable de la Junta municipal, se acordó la inclusión de aquél.

FUENTES DE ROPEL

Vistas las instancias de D. Ricardo Amparo Fernández García y D. Porfirio Aguirre, que demuestran ser mayores de veinticinco años, y teniendo en cuenta son naturales de dicho pueblo, se acordó su inclusión, admitiendo la petición de don Toribio Obispo referente á la exclusión de Desiderio Ganado, por no cumplir éste los veinticinco años antes del 6 del actual, según certificación que acompaña.

FUENTESAUOCO

Se acordó la inclusión de Eleuterio Hernández Villar y la exclusión de D. Aparicio Coca, empleado de penales trasladado y se rectifiquen los errores de las listas.

GALLEGOS DEL RIO

Vista la instancia de D. Juan Alvarez, pidiendo se le incluya en las listas de electores por no haber perdido la vecindad, y demostrado este extremo por certificación de la Alcaldía, se acordó acceder á lo solicitado.

GRANUCILLO

Se acordó, de conformidad con lo solicitado por D. Máximo Seijas Peláez y D. Nicolás García Peral y en vista de la prueba que aportan, incluirles en las listas; denegando, en cambio, lo pedido por don Segundo Casas, referente á las exclusiones de seis electores, por no demostrar cumplidamente la ausencia de los mismos.

LOSACINO

Examinada la relación de inclusiones propuesta por D. Manuel Bollo, y no acompañando justificantes, se acordó no acceder á lo solicitado, así como tampoco á las propuestas de inclusiones y exclusiones propuestas por la Junta por dicha razón, sin perjuicio de que por la Jefatura de Estadística se compruebe si es ó no cierta la defunción de don Lorenzo Galbán Alonso, para que se incluya de nuevo en el supuesto de haber existido error al darle por fallecido.

LUBIAN

Vistas las instancias y comprobantes aportados por D. Higinio Ramirez Nieto, D. Saturnino Prada Mostaza, D. Constantino Rodríguez Ramos, D. Juan Lubián Rodríguez, D. Daniel Tomás Alvarez y don Pedro de Barrio Turiel, se acordó su inclusión, así como también la exclusión de D. José María López, D. José Prada Lubián y D. Leopoldo Rodríguez Alvarez, por no haber cumplido los veinticinco años en seis del mes actual y por último, subsanar los errores que se indican en la relación de D. José Rodríguez.

MANGANESES DE LA POLVOROSA

En virtud de lo solicitado por D. Benigno Prada Cid y D. Ignacio Blanco Gil y justificando cumplidamente su derecho, se acordó la inclusión de los mismos.

MORERUELA DE TÁBARA

Demostrado con documentos fehacientes por D. José López Suaña, D. Jacinto Chamorro González, D. José Suarez Canseco y por D. Pedro Pascual Llamero, los extremos de edad y residencia, se acordó su inclusión en las listas de dicho pueblo.

MALVA

De conformidad con las solicitudes de inclusión de Román y Wenceslao Herrero González, sin justificante alguno, informando la Junta municipal favorable por ser público y notorio que llevan más de dos años de residencia en el pueblo, la provincial acuerda lo mismo que la municipal referida.

MICERECES DE TERA

Se acordó de conformidad con lo propuesto por la Junta municipal favorable a la inclusión en la lista que solicita Sixto Ramiro Calderón Galza.

MORALES DE REY

Demostrado documentalmente el derecho a figurar en las listas por D. Emilio Ferrero Coberos, D. José Fernández Martínez y D. Amadeo Sánchez Alijas, se acordó su inclusión.

Se acordó igualmente excluir de las listas a D. Vicente Castellanos Vara, D. Matías Herrero López y D. Juan Sorribas Martínez, por haber fallecido.

PELEAGONZALO

De conformidad con lo solicitado por D. Juan Muñoz Matías y Fernando Hernández Giménez y el informe favorable de la Junta y comprobantes aportados por los interesados, se acordó la inclusión del primero y la no exclusión del segundo.

PELEAS DE ARRIBA

No justificándose por la Junta municipal las exclusiones que propone, se acordó no haber lugar a las mismas.

PRADO

Examinados los expedientes de esta Sección y no justificándose las exclusiones de D. Anastasio Movilla Feroso, D. Carlos Peláez Fresno y Anastasio Pérez Pérez, se acordó que continúen figurando como electores en dicha Sección, haciendo extensivo el acuerdo a la no inclusión de D. Vicente Villar Martín por no justificar la residencia.

PINILLA DE TORO

De conformidad a lo solicitado, documentos aportados e informe favorable de la Junta, se acordó la inclusión de D. Manuel Mostaza Casas, Don Agustín Bermejo Castro, D. Ildefonso Temprano Martín y D. Bartolomé Pérez Montero, por reunir los requisitos legales.

QUIRUELAS DE VIDRIALES

Vistas las solicitudes de D. Bonifacio García Marcos, D. Fulgencio Rodríguez Gómez, D. José González Ferrero y el informe favorable de la Junta, se acordó su inclusión; estimando asimismo la de D. Esteban Blanco Brime que pide la exclusión de D. Pedro Blanco Suarez, Jerónimo Hernández Velasco, Blas Martínez Rodríguez, Florencio Villar García, Victoriano Jañez Marcos y Juan Álvarez Martínez, por demostrar con certificación del encargado del Registro civil que no han cumplido la edad de 25 años el 6 del corriente, y la inclusión de Guillermo Blanco Zamora, por tener 27 años.

QUINTANILLA DEL MONTE

Se acordó la inclusión de Ambrosio Fernández Miguelez, que figuró ya en el Censo de 1913 y no haberse demostrado haya perdido el derecho para ser elector.

ROELOS

Vista la propuesta hecha por D. Agustín Sevillano para la inclusión en las listas de esta Sección de D. José Méndez Herrero, D. Fernando Hernández Moralejo, D. Agustín Pordomingo Moralejo, D. Elías Moralejo Piorno y D. Francisco Casado Herrero, los documentos que acompañan y el informe favorable de la Junta, acordó la inclusión de los mismos.

ROSINOS DE VIDRIALES

No se accedió a lo solicitado por Juan Torres y otros, referente a inclusiones y exclusiones, por no justificar su pretensión.

Se acordó la rectificación de errores propuesta por la Junta.

SANTOVENIA

Demostrado por D. Cesáreo Méndez García, D. Eliseo Díez Merino, D. Félix Martín Félix, Don Baldomero Ferreras Prieto, D. Melquiades Alonso Gamazo, D. Agustín Merino Ferreras, D. Emilio Osorio Álvarez, D. Benjamín Miguelez Aliste, su derecho a figurar en las listas electorales por certificaciones de nacimiento e información ante el Juzgado, se acordó su inclusión en las mismas, así como también a D. Gabino Vicente Esteban.

Se acordó la exclusión de D. Julián Palacios por hallarse incluido en las de Bretó y la de Don Daniel Aliste Barbillo, por ausencia de más de diez años, así como las rectificaciones de errores señalados por el Presidente de la Junta.

SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

No justificándose las exclusiones propuestas por D. Jorge Morán, se acordó no acceder a las mismas por no ser bastante las certificaciones presentadas de no figurar en el repartimiento de consumos aquellos a quienes alude.

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Se acordó, en vista de las justificaciones presentadas, la inclusión en las listas de dicho pueblo de D. Damián Elvira García, Ismael Hernández Sánchez, Basilio Rodríguez Galindo, Dimas Docampo Galindo, Melchor González y Pedro García Docampo.

SAN AGUSTIN

Justificado en forma la edad y residencia de D. Leoncio Esteban Alonso y Quintiliano Esteban Centeno, se acordó la inclusión de los mismos y que por la Jefatura de Estadística se comprueben si el que figura en las listas de inclusiones D. Máximo Álvarez Domínguez, se halla ya con el número tres en las impresas, al objeto de no repetirlo.

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Informadas favorablemente por la Junta municipal las instancias de D. Juan Guerra Herrero, Bonifacio Rodríguez Martínez, D. Pablo Rodríguez Díez y D. Perfecto León Carbajo Álvarez y justificados los extremos de edad y residencia, se acordó la inclusión de los mismos en las listas de esta Sección.

TAGARABUENA

No justificándose en forma debida ninguno de los extremos alegados por D. Vicente Alonso, vecino de dicho pueblo, y a mayor abundamiento por no haberse dirigido antes del día 6 de los corrientes a la Junta municipal, se acordó no acceder a lo que pretende, referente a las listas de inclusiones y exclusiones de las de esta sección.

TABARA

Visto el informe favorable de la Junta y las solicitudes de inclusión de D. Pedro Fernández Vega, D. Gaspar Franco Vara, D. Manuel Gago Ramos, D. Manuel Zamora Rebollar, D. Valeriano García Camiñas, D. Gabriel Pérez Casas, D. Nicolás del Río Ferrero, D. Marcelino Díez Ferrero, D. Manuel de León Pérez y D. Angel Fernández Caballero, se acordó fuesen incluidos.

Teniendo en cuenta que D. Vicente Ruiz Largo no lleva el tiempo de residencia señalado por la ley, y que D. Amador Chamorro Andrés no ha cumplido los 25 años, se acordó la exclusión de los mismos.

No se accedió a la exclusión solicitada de Don Elías Antón Taboada, por que la ausencia del mismo, ha sido por causa del servicio militar.

TAPIOLES

Informada favorablemente la petición de inclusión de D. José Delgado Casado, a quien se excluyó indebidamente hace dos años, se acordó la inclusión del mismo.

TORO

Justificado con documentos fehacientes e informe favorable de la Junta el derecho a figurar como electores, se acordó la inclusión de Agustín Baldeón López, Antonio Galache Villar, Pedro Galache Rodríguez, José Echevarría Arnada, Leandro Rodríguez Hernández, Lorenzo de la Calle de la Calle, José Florentino Hernández, Policarpo Alonso Sastre, Avelino Ruiz Bernabeu, Eugenio González Vicuña, Tomás Samaniego Rodríguez, Pedro Villar Correa, Alonso Pérez Pérez, Manuel de las Heras Calleja, Esteban Tabarés Rodríguez, Rafael López Hernández, Pedro Bartolomé Blanco, José Eugenio González, Juan Casado Rosete, Victorino Izquierdo Neira, Eugenio Noales Gallego, haciendo extensivo el acuerdo a las rectificaciones de errores señalados por la Junta municipal del Censo.

TORREGAMONES

Se acordó la inclusión de Pedro Iglesias Miano, informada favorablemente por la Junta y la subsanación o rectificación de nombres señalada por la misma.

VILLAVEZA DEL AGUA

Teniendo en cuenta que no son facultades de la Junta municipal la inclusión o exclusión de electores, sino únicamente informar en las reclamaciones que se presenten ante la misma, y no demostrándose con documento alguno que procede las exclusiones acordadas por dicha Junta de D. Darío Alonso Melgar, D. Tomás Alonso Melgar, D. Carlos Casado Fidalgo y D. Jesús Merino Gullón, acordó revocar el acuerdo de aquella, así como también el referente a la inclusión de D. Fernando Prado Gutiérrez, por no demostrarse lleva el tiempo de residencia que la Ley señala.

VILLABRAZARO

Visto el informe favorable de la Junta, petición de los interesados y documentos que acompañan, se acordó la inclusión de Severiano González Marcos, Santiago Prieto Corral, Emiliano Esteban Goicochea, Silvino Ramírez y Ramírez, Fabriciano Anastasio Sobejano Huerga, Isaac Casado Aparicio y Braulio Delgado Porras, así como también la de Teodoro Santiago Ramírez Cobreros, la de Eleuterio Julio Alaya Delgado, Mateo Geras Gutiérrez, naturales de dicha localidad y con más de 25 años.

VILLALOBOS

Examinado el expediente de esta Sección, se acordó la inclusión de Cesáreo Centeno Cepedello, Ignacio López Fernández, Porfirio Merino Burón y César Fernández Tejero en vista de los documentos que aportan, así como también no acceder a lo solicitado por D. José López Fernández que pide la exclusión de varios electores como deudores a fondos públicos, por no demostrar se haya seguido expediente ejecutivo de apremio a los mismos.

VILLANUEVA DEL CAMPO

Se acordó, en vista del informe favorable y certificación del Juzgado municipal, la inclusión de D. Joaquín Hernando Holguín, D. Gabino Hernando Holguín, D. José Núñez Villar y D. Manuel del Amo Ferrero, comprobándose por la Jefatura de Estadística si D. Ciriaco Blanco Linde ha fallecido, para en caso contrario incluirlo de nuevo.

VALLESA

Vistas las certificaciones del Alcalde y Juez de esta localidad y el informe favorable de la Junta municipal del Censo, se acordó la inclusión de don Mariano Díez Losa, D. Crescencio de Avila Almaraz, D. Quirino Gallego González, D. Pablo Alonso Sastre, D. Demetrio Alonso González y D. Celestino Benito Hernández y que por el Presidente de la Junta se remita a la Jefatura de Estadística las listas que por esta fueron enviadas y que no se acompañan con el expediente.

VILLARDONDIEGO

Se acordó no acceder a las exclusiones propuestas por la Junta, por no ser bastante los justificantes que aportan.

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Dada cuenta del expediente de esta Sección, se acordó la inclusión de Santiago de Cruz Zancada, Eugenio Guerra Cruz, Angel Rodríguez y Mariano Guerra, así como la de Celestino Bermejo González; no accediéndose a las exclusiones que se solicitan por no ser bastantes las certificaciones que se acompañan del padrón de cédulas y repartos para la pérdida del derecho electoral, haciendo extensivo dicho acuerdo a la subsanación de errores señalados en varios nombres y apellidos.

VEZDEMARBAN

Justificado su derecho con prueba documental é informadas favorablemente sus peticiones, se acordó la inclusión de Antonio Gómez Morillo y Enrique Bermejo Alfageme, así como el cambio de electores de una a otra Sección y la rectificación de errores señalados por la Junta.

VILLAFERRUÑA

Visto el expediente de esta Sección y documentos que se acompañan, se acordó la inclusión de Victorino Villar Cepeda y Faustino Casado Casado, comprobándose por la Jefatura de Estadística si figura con el número 28 de las listas D. Antonio Fernández Fariñas, como indica la municipal, para en caso contrario incluirle.

VENIALBO

Se acordó la inclusión de D. Alejandro Pando Villar, D. Ubaldo Moldón Rodríguez, D. Bonifacio Narros Vicente, D. Juan Aparicio Aparicio, don Francisco Merchán González, D. Tristán Dios Jiménez, D. Luciano Galán Montero y D. Tomás Castaño Vicario, en vista de los justificantes aportados é informe favorable de la Junta, así como las exclusiones de D. Lázaro Casado Hernando, D. Juan Antonio Domínguez, D. Primo Antruejo Rivera, don Juan Almeida Rodríguez y D. Justo Ramos Sánchez, los dos primeros por no llevar dos años de residencia y los tres últimos por no haber cumplido los 25 años hasta el 6 de los corrientes.

ZAFARA

Teniendo en cuenta las certificaciones del Juzgado municipal y los informes favorables de la Junta, se acordó la inclusión de D. Andrés Martín Ramos, D. Manuel Jesús Vaquero y D. Domingo Lorenzo Lorenzo.

MAERAL (EL)

Justificado por las certificaciones de nacimiento y de la Alcaldía su derecho a figurar en las listas electorales, se acordó la inclusión en las mismas de Martín Tamames Rosón, Eulogio Alfaraz Sevillano, Eleodoro Manuel Matías y Cesáreo Lorenzo Almaraz.

Y no habiendo más reclamaciones que examinar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión a las trece horas de dicho día, ordenando la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de todo lo cual certifico.

Y en cumplimiento de lo que la Ley dispone, se publica esta copia.

Zamora 18 de Mayo de 1915.—El Secretario suplente, Angel Casaseca.—V.º B.º—El Presidente, Benito Salgués.

Ayuntamientos.

MICERECES DE TERA

Don Félix Llamas González, Alcalde Presidente del Ayuntamiento del distrito de Micereces de Tera.

Hago saber: Que para la venta acordada de la laguna existente en el pueblo de Santibañez, anejo de este distrito y como terreno sobrante de la vía pública, para lo cual se instruye el oportuno expediente, se señala para que tenga efecto la subasta el día 30 de Mayo próximo, a las diez de su mañana, ante el Sr. Alcalde y Concejales, y sitio de la casa Escuela de dicho Santibañez, bajo las siguientes bases:

1.º Servirá de tipo para la subasta la tasación hecha por los peritos ó sea la de 1.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran esa tasación.

2.º Para tomar parte en la subasta se requiere como depósito el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

3.º El remate será adjudicado en el acto al postor que más cantidad ofrezca.

4.º El rematante queda obligado a ingresar en arcas municipales el importe total del remate dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

5.º Como carece del título inscrito, será por cuenta del adquirente todos los gastos que se ocasionen si quisiera elevarlo a documento público.

Micereces de Tera 24 de Abril de 1915.—El Alcalde, Félix Llamas. R—1289

SAN AGUSTIN

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 21 de Marzo último, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de las cañadas, caminos públicos, prados y demás predios del bien común, cuyas atribuciones le computen a tenor del caso 3.º del artículo 72 de la Ley Municipal y Reales órdenes de 8 de Marzo, 17 de Abril y 30 de Noviembre de 1876, 8 de Marzo, 17 de Abril y 8 de Julio de 1877, dando principio a la operación a las ocho de la mañana del octavo día hábil contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por el sitio del camino que guía a Villaveza del Agua, continuando por los demás puntos que la Comisión que se nombra crea conveniente.

Los propietarios de fincas lindantes con las cañadas, caminos, prados y demás predios del bien común, concurrirán al acto del deslinde con los documentos fehacientes de sus fincas, cabidas y linderos, y presentar ante dicha comisión las reclamaciones que sean lícitas.

Se considerarán como reos de usurpación comprendidos en el artículo 535 del Código penal a los que se obstinaren en poseer terrenos que notoriamente no les pertenecieren, pasando el tanto de culpa a los Tribunales.

San Agustín 15 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Ciriaco Fernández. R—1280

SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Manuel Fernández Nistal, Alcalde Constitucional de Samir de los Caños.

Hago saber: Que formado nuevamente por la Junta municipal el repartimiento de paja y leña del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones por escrito que estimen justas y las verbales en el acto; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Samir de los Caños 14 de Mayo de 1915.—El Alcalde, Manuel Fernández. R—1281

CIONAL

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán en esta Secretaría los documentos de transmisión debidamente legalizados, acompañados de sus relaciones autorizadas en el término de quince días, para poder formar por la Junta del ramo el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos para 1916.

Cional 15 de Mayo de 1915.—El Alcalde, José Gallego. R—1290

Juzgados de primera instancia.

BERMILLO DE SAYAGO

Don Salustiano Orejas Pérez, Juez de primera instancia de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente, hago saber: Que el día veintinueve del corriente y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el sorteo público de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial han de completar la Junta para la formación de las listas de Jurados de este partido, conforme al artículo treinta y uno de la Ley.

Dado en Bermillo de Sayago a quince de Mayo de mil novecientos quince.—Salustiano Orejas.—El Secretario, Francisco Velez. R—1286

ZAMORA

Don Francisco Otero de la Torre, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Hago saber: Que para el sorteo de Vocales que han de constituir la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados, se señala el día veintinueve del mes actual y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Zamora veinte de Mayo de mil novecientos quince.—El Juez, Francisco Otero.—El Secretario, Tomás Calvo. R—1314

Juzgados municipales.

BENAVENTE

Licenciado D. Rufino Gutiérrez Alonso, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Francisco Regueras López, de esta vecindad, de cuatrocientas diez y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos que le adeuda Ceferino Prieto Ramos, vecino de Villafáfila, se venden en pública licitación, que tendrá lugar en este Juzgado el día siete de Junio próximo a las doce.

1.ª Una tierra en término de Villafáfila, al pago de la Jara, que hace siete cuartas y linda al Naciente con otra de Ignacio Trabadillo, Mediodía con otra de D. Modesto Gago, Poniente con camino de Carboneros y Norte con la de D. Modesto Gago; tasada en trescientas pesetas.

2.ª Otra tierra en el mismo término, al pago del Valle, que hace doce cuartas y linda al Naciente otra de Octavilla Ruiz y otros, Mediodía otra de herederos de D. Alonso Santiago, Poniente otra de Alfonso Tejedor y Norte con Ramón Fernández; tasada en doscientas pesetas.

Lo que se anuncia al público con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta han de consignar los licitadores en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta y de que careciendo de títulos de dichas fincas el ejecutado, éstos se suplirán de cuenta del rematante.

Benavente ocho de Mayo de mil novecientos quince.—Rufino Gutiérrez, P. S. M., El Secretario, Adolfo Marcos. R—1300

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 11 del corriente mes de Mayo desapareció de la casa de Juan Molinero Campo, vecino de Fresno de Sayago, un burro de edad de tres meses, clase becerro, pelo rojo, con tendencia a negro, alzada regular, grueso y rabo esquilado hasta la cola.

Se ruega a las Autoridades ó cualquiera persona que lo halle, lo ponga a disposición de su referido dueño.

SOCIEDAD DE RIEGOS «LA ASUNCIÓN»

En vista de la situación anómala por que atraviesa esta Sociedad, se convoca a Junta general de Accionistas para el día 14 de Junio próximo venidero, a las tres de la tarde, en la Sala Consistorial, al objeto de tratar ciertos asuntos interesantes para todos, sobre todo para acordar la forma en que hayan de satisfacerse los créditos que pesan sobre la Sociedad.

Villalbal 20 de Mayo de 1915.—El Presidente de la Junta dimisionaria, Angel Gallego.